COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.3.2020
COM(2020) 74 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo a la Directiva (UE) 2015/2203 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre caseínas y caseinatos destinados al consumo humano y por la que se deroga la Directiva 83/417/CEE del Consejo

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el ejercicio de los poderes para adoptar actos delegados otorgados a la Comisión con arreglo a la Directiva (UE) 2015/2203 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre caseínas y caseinatos destinados al consumo humano y por la que se deroga la Directiva 83/417/CEE del Consejo

Índice

1. DIRECTIVA (UE) 2015/2203 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE CASEÍNAS Y CASEINATOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIV 83/417/CEE DEL CONSEJO 1

1.1. Introducción 1

1.2. Base jurídica 2

1.3. Ejercicio de la delegación 2

1.4. Conclusiones 2

1. DIRECTIVA (UE) 2015/2203 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVA A LA APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE CASEÍNAS Y CASEINATOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO Y POR LA QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 83/417/CEE DEL CONSEJO

1.1. Introducción

La Directiva (UE) 2015/2203 del Parlamento Europeo y del Consejo[1] prevé la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre caseínas y caseinatos destinados al consumo humano, a fin de facilitar la libre circulación de mercancías en el mercado interior, al tiempo que se ofrece un alto nivel de protección de la salud.

El artículo 5 faculta a la Comisión para adoptar actos delegados que modifiquen las normas establecidas en los anexos I y II a fin de tener en cuenta la evolución de las normas internacionales pertinentes y el progreso técnico.

[1] Directiva (UE) 2015/2203 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre caseínas y caseinatos destinados al consumo humano y por la que se deroga la Directiva 83/417/CEE del Consejo (DO L 314 de 1.12.2015, p. 1).

1.2. Base jurídica

El informe responde a la obligación establecida en el artículo 6, apartado 2. Según dicha disposición, los poderes para adoptar actos delegados mencionados en el artículo 5 se otorgan a la Comisión por un período de cinco años a partir del 21 de diciembre de 2015. La Comisión debe elaborar un informe sobre la delegación de poderes a más tardar nueve meses antes de que finalice el período de cinco años. La delegación de poderes se prorroga tácitamente por períodos de idéntica duración, excepto si el Parlamento Europeo o el Consejo se oponen a dicha prórroga a más tardar tres meses antes del final de cada período.

1.3. Ejercicio de la delegación

La Comisión no ha adoptado ningún acto delegado de conformidad con el artículo 5 al no haber constatado la necesidad de modificar las normas de los anexos I y II. En este momento, la Comisión no tiene previsto utilizar la delegación de poderes en un futuro próximo, pero no puede descartarse que sea necesario utilizarla.

1.4. Conclusiones

La delegación de poderes no se ha utilizado, ya que no existe ninguna obligación jurídica de hacerlo ni ha habido necesidad de ello.